



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : EUNICE MARIA DE LA VALVANERA ORTIZ Y OTRO
Demandados : CHRISTIAN GONZALO PLAZAS ESCAMILLA Y OTROS
Radicación : 2022-00686

En atención a la contestación de la demanda allegada por el curador ad litem, una vez revisado el expediente digital y el correo electrónico de este despacho judicial se advierte que, a la fecha no se ha efectuado la notificación de la demandada SHIRLEY SAMANTHA PLAZAS NOVOA en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2023 y de conformidad con lo ordenado mediante proveído adiado 24 de noviembre de 2022, para efectos de integrar el contradictorio.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que efectúe las diligencias de notificación del auto que admitió la demanda a la parte demandada antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la demanda, en virtud del artículo 317-1° del Código General del Proceso.

De mediar alguna causa de fuerza mayor que impida cumplir lo ordenado, acredítese dentro del plazo indicado.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**